



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 00001563-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de precios N.º 33/25 , Exp. N.º 043/25 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89 por adquisición de alimentos con destino a módulos de emergencia, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 2058;
- que se invitó a cotizar a las firmas Puelche S.A, Keloque S.R.L, Rossi y Rossi S.R.L, Agrícola Del Caso, Almacén de Campo S.R.L, IFG S.R.L, Nueva Distribuidora Patagónica S.R.L y Maxiconsumo S.A ;
- que en fecha y hora de apertura día 16 de Julio del corriente a las 10:00 hs se presentaron las firmas Puelche S.A y Maxiconsumo S.A ;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó las ofertas más convenientes y posteriormente envió las ofertas al área solicitante para su evaluación técnica mediante correo electrónico de fecha 16 de Julio del corriente;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante correo electrónico de misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** el concurso de precios N.º 033/25 Exp N.º 043/25 por adquisición de Alimentos con destino módulos de emergencia, a la firma **PUELCHÉ SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, (CUIT: 30538048190)** por la suma de Pesos Ocho millones ochocientos ochenta mil seiscientos treinta con 00/100 Cts. (\$8.880.630,00).- y a la firma **MAXICONSUMO S.A, (CUIT: 30663005843)** por la suma de Pesos Nueve millones ciento nueve mil diez con 00/100 Cts. (\$9.109.010,00)

2. **IMPUTAR:** al Programa N.º [1.07.0054 \(APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.0054.16.126.1.2.02.20.21 \(PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 24 de julio de 2025.-